



DECRETO N°

0656

LANÚS,

12 MAR 2021

VISTO,

La Ordenanza N° 12.742, el Decreto N° 105, de fecha 11 de enero de 2019, y,

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 2º de la Ordenanza citada en el visto se delega en este Departamento Ejecutivo la determinación de la retribución de los agentes cuyo régimen se determina en el Artículo 1º de la misma Ordenanza; y, por el 6º de la Ordenanza citada en el visto corresponde al Departamento Ejecutivo designar a los agentes que en dicha norma se determinan.

Que mediante nota del Honorable Concejo Deliberante de Lanús, se ha solicitado la designación de la señora María Eugenia PANEBIANCO PEREYRA, D.N.I. N° 33.259.604.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECREA**

Artículo 1º.-

Designase a partir del día 1º de enero de 2021, a la señora María Eugenia PANEBIANCO PEREYRA, D.N.I. N° 33.259.604, C.U.I.L. N° 27-33259604-2, nacida el día 17 de septiembre de 1987, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Marquez de Loreto 3408, Castelar, Código Postal 1712, con Legajo N° 29376/7 en un cargo categoría 317, con funciones de Coordinadora Administrativo, Agrupamiento 10, Funcionario del Bloque Político de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, Secretaría Jefatura de Gabinete, Categoría Programática 01, Oficina 801, de conformidad con lo establecido en el artículo 108º inciso 9) del Decreto 6769/58.-

Artículo 2º.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3º.-

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Este documento fue firmado digitalmente por el funcionario
Gobernante Municipal Presidente del Municipio de Laredo
Héctor Grindetti Pérez
Capítulo 11, artículo 107 de la Constitución Nacional y, en

Documento firmado digitalmente por



Este documento fue firmado digitalmente por el funcionario
Gobernante Municipal Presidente del Municipio de Laredo
Héctor Grindetti Pérez
Capítulo 11, artículo 107 de la Constitución Nacional y,

Documento firmado digitalmente por



Este documento fue firmado digitalmente por el funcionario
Gobernante Municipal Presidente del Municipio de Laredo
Héctor Grindetti Pérez
Capítulo 11, artículo 107 de la Constitución Nacional y,

Documento firmado digitalmente por



LIC.DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Este documento fue firmado digitalmente por el funcionario
Gobernante Municipal Presidente del Municipio de Laredo
Héctor Grindetti Pérez
Capítulo 11, artículo 107 de la Constitución Nacional y,

Documento firmado digitalmente por



HÉCTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Laredo

Firmado digitalmente por GRINDETTI Héctor Grindito
Fecha: 11/03/2021 13:05:51hs

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por